

**APRUEBA MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
ENTRE LA FUNDACIÓN OSWALDO CRUZ Y  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N°00.316/2023.**

Arica, marzo 28 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3° y 10 de la ley N°21.369 de 2021; Memorando de entendimiento para la cooperación internacional entre la Fundación Oswaldo Cruz y la Universidad de Tarapacá, Aprobado por las unidades pertinentes a través de Timbre de Rectoría N°164/22 de octubre 25 de 2022, Carta DI/UTA Internacional N047/2023 de marzo 23 de 2023; Carta REC N°751/2023 de marzo 27 de 2023, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, La Fundación Oswaldo Cruz y la Universidad de Tarapacá, con fecha octubre 25 de 2022 suscribieron Memorando de Entendimiento para la Cooperación Internacional, revisado y aprobado por las unidades pertinentes, según consta en Timbre de Rectoría N°164/22 de octubre 25 de 2022, el que contiene el visto bueno de Asesoría Jurídica, cuyo objetivo es crear un entendimiento mutuo, establecer un ambiente cooperativo y definir, de común acuerdo, las bases para la cooperación internacional que se desarrollará en las áreas de enseñanza, investigación, desarrollo tecnológico, comunicación, información, gestión y políticas en el campo de la salud en general.

Al mérito de lo ordenado por Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta REC N° 751/2023, de marzo 27 de 2023.

Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los

DECRETO EXENTO N°00.316/2023.  
28.03.2023

Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébese **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN OSWALDO CRUZ Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, contenido en documento anexo compuesto de cuatro (04) páginas rubricadas por Secretaría de la Universidad.
- 3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario (s) de la Universidad

JPM.GCP.msa

  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (s)

  
CONTRALORÍA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

04 ABR 2023